

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.076

Sábado 15 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales

CVE 2608784

NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, comuna de Santiago, en causa RIT M-5900-2024, RUC 24-4-0630282-9, demandante JUAN IGNACIO ASTUDILLO DÍAZ, cédula de identidad N° 19.856.015-4, demandado INNOVACIÓN GASTRONÓMICA SpA, RUT N° 76.967.774-7, por las acciones de NULIDAD, DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES; la totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Se agrega la siguiente resolución solo para efectos de dar cumplimiento al artículo 439 del Código del Trabajo. Santiago, dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro. A la ratificación de poder: Por cumplido lo ordenado. Estese al mérito de lo que se resolverá a continuación. A la demanda: A lo principal: Estese a lo que se resolverá a continuación. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente correo electrónico; y estese al mérito de lo señalado en la ley N° 20.886 sobre tramitación electrónica. Al tercer otrosí: Téngase presente el privilegio de pobreza. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio de poder. VISTOS: Que de los antecedentes acompañados por el actor, se estima suficientemente fundadas sus pretensiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código del Trabajo, se resuelve: Que SE ACOGE PARCIALMENTE la demanda en procedimiento monitorio por Nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones, interpuesta con fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro por don JUAN IGNACIO ASTUDILLO DÍAZ, cédula de identidad N° 19.856.015-4, domiciliado en Calle JOSÉ ARRIETA 6326 LA REINA, en contra de su empleadora, INNOVACIÓN GASTRONÓMICA SpA, RUT N° 76.967.774-7, representada por don CÉSAR AUGUSTO MANRÍQUEZ SEIDELMANN, ambos domiciliados en Calle IRRARÁZAVAL 4852 ÑUÑO A, declarándose en consecuencia: I. II. III. IV. V. Que el despido materia de este proceso no ha sido conforme a derecho, pues careció de causa legal y por tanto, es injustificado, el cual se produjo con fecha 30 de agosto de 2024. Que habiéndose declarado injustificado el despido del actor, se condena a la demandada al pago de las siguientes prestaciones: a) \$686.355 por concepto de indemnización sustitutiva de aviso previo. b) \$1.372.710 por concepto de indemnización por años de servicios. c) \$686.355 por concepto de recargo establecido en la letra b) del artículo 168 del Código del Trabajo. d) \$182.289 por concepto de feriado proporcional. e) Las cotizaciones de seguridad social de AFC CHILE de los meses de junio y octubre del año 2023, en base a una remuneración \$686.355. Que las sumas ordenadas pagar mediante la presente resolución deberán ser reajustadas y devengarán intereses en la forma señalada en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo. Que se rechaza en todo lo demás. Que no se condena en costas a la demandada. Se advierte a las partes que sólo podrán reclamar de esta resolución dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación. En caso de no presentarse reclamación en contra de esta resolución o la presentación extemporánea de la misma, hará que la presente adquiera el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales. Notifíquese al demandante por correo electrónico y a la demandada personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo. RIT M-5900-2024 RUC 24-4-0630282-9. En Santiago a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. MINISTRO DE FE PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.

CVE 2608784

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl